"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Solicitud de Información No. 00315/SSC/IP/2015

Toluca de Lerdo, México; Agosto 4 de 2015

[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 3 de agosto de 2015, y con fundamento en los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Tercer párrafo del numeral 4.9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; numeral CUARENTA Y DOS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se notifica el presente Acuerdo:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Solicito se me informe si su Institución elabora planes de las lecciones de entrenamiento que imparte en donde describa los objetivos, contenido del curso, proceso de aprobación del curso y el tipo de exámenes aplicados." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa a Usted lo siguiente:

Una vez analizada su petición, me permito hacer de su conocimiento que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana no elabora planes de entrenamiento, en donde se describan los objetivos, contenido del curso, aprobación y tipo de exámenes aplicados, por corresponder al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia la atención a dicho tópico, organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, cuyo objeto es la formación y profesionalización especializada en seguridad pública, de servidores públicos y aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública o Corporaciones de Seguridad Privada, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública, quien tiene bajo su responsabilidad las atribuciones siguientes:

LEY QUE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

*[... **Artículo 4.-** El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia tendrá, las siguientes atribuciones: ...*

III. Proponer y desarrollar los programas de estudio e investigación académica en materia ministerial, pericial, policial y de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, esta Ley y demás disposiciones aplicables; ...

VII. Diseñar los procesos de capacitación y profesionalización de los aspirantes y servidores públicos; ...

VIII. Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiera el respectivo Programa Rector de Profesionalización a nivel nacional; ...

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

XII. Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación y profesionalización de los servidores públicos y proponer los cursos correspondientes; …].

Por las razones antes vertidas, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para entregar la información por Usted solicitada en materia de capacitación, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo que encuentra sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En este sentido, respetuosamente se le sugiere dirigir su Solicitud de Información a la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno, sita en la Calle de José Vicente Villada No. 111, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, México o por medio del SAIMEX.

No omito señalar a Usted que en caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE

UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA